

# La teoría de la predicación del *Tractatus*: entre Sellars y el platonismo

JAVIER VIDAL

**P**UEDE PARECER EXTRAÑO QUE SE HABLE de una teoría de la predicación en el *Tractatus*, cuando el término en cuestión ni siquiera formaría parte de un índice analítico de la obra. Sin embargo, es algo que hacían autores como Gustav Bergmann, Herbert Hochberg y Wilfrid Sellars en los años 60 y 70 del siglo pasado. En particular, Sellars elabora una teoría de la predicación cuya idea fundamental, a saber: que los predicados ordinarios son *símbolos auxiliares*, atribuye a la teoría de la proposición como una figura de la realidad (Sellars 1962, pp. 7–8; 1968, p. 109; 1979, p. 45, 49–50), poniendo especial énfasis en el célebre párrafo 3.1432:

No: «El signo complejo “aRb” dice que a está en la relación R con b», sino más bien: «*Que* “a” está en cierta relación con “b” dice *que* aRb»<sup>1</sup>.

En este artículo, me propongo explorar esa idea en favor de una interpretación del *Tractatus* según la cual las proposiciones son tipos de predicación que, a nivel lingüístico, consisten en que tales o cuales nombres *instancian* una cierta relación.

## § 1. Las proposiciones como tipos de predicación

Recientemente, la filosofía del lenguaje ha retomado el interés por la predicación sobre todo de la mano de las teorías de la proposición, o contenido proposicional, como un tipo de acto predicativo (Soames 2014 y 2015; Hanks 2015). Según estas teorías, el contenido de un juicio o una aserción, *lo que*

<sup>1</sup> Para las referencias directas e indirectas al *Tractatus*, he considerado principalmente la traducción al español de Luis M. Valdés Villanueva (2003) pero también he tenido presentes las traducciones al inglés de 1922 y 1961.

juzgamos o aseveramos, no puede entenderse en términos de estados de cosas del mundo ni en términos del conjunto de mundos posibles en los que ese contenido es verdadero, como establecerían algunas conocidas teorías de la proposición. La razón principal para abandonar estas teorías es que no podrían explicar en qué consiste que un contenido proposicional sea un contenido *representacional*. Parece, en efecto, que en algún sentido la proposición de que Eliot es poeta es una representación de Eliot como poeta. Esta consideración resulta en parte de apreciar el hecho trivial de que solo las representaciones pueden tener un valor de verdad, puesto que solo hablamos de verdad y falsedad para evaluar nuestras representaciones de la realidad, y justamente las proposiciones son verdaderas o falsas. Pero, no se ve de qué modo el estado de cosas tal que Eliot es poeta o el conjunto de mundos posibles en los que Eliot es poeta podrían representar a Eliot como poeta. Por ello mismo, tampoco se ve cómo un estado de cosas o un conjunto de mundos posibles pueden ser entidades portadoras de la verdad o la falsedad.

Para las teorías cognitivistas, una proposición es el tipo de predicación que llevamos a cabo cada vez que juzgamos o aseveramos algo, entre otros posibles actos cognitivos. Cuando alguien asevera que Eliot es poeta lo que hace es predicar *ser poeta* (una propiedad) de Eliot (un objeto). Esa predicación es un acto particular pero cualquier otro sujeto podría haber llevado a cabo el mismo *tipo* de predicación. En este sentido podemos decir que quien asevera que Eliot es poeta produce un ejemplar [*token*] del tipo de acto consistente en predicar *ser poeta* de Eliot. Entonces, la proposición de que Eliot es poeta es el tipo de acto predicativo del que los distintos actos particulares de predicación son ejemplares. Puesto que predicar *ser poeta* de Eliot constituye sin duda una representación de Eliot como poeta, se sigue que la proposición de que Eliot es poeta es un contenido representacional y, por tanto, tiene un valor de verdad (Soames 2014, pp. 95–97; 2015, pp. 15–25; Hanks 2015, pp. 73–80).

S. Soames (2016 y 2018) ha explorado recientemente la posibilidad de ver la teoría de la proposición que Wittgenstein propone en el *Tractatus* como una teoría cognitivista. De entrada, podría decirse sin mayores compromisos que una proposición tractariana [*Satz*], que es un signo proposicional [*Satzzeichen*] en su relación proyectiva con el mundo (T 3.12), involucra una predicación. En el caso de aseverar que Eliot es poeta, es claro que interviene una oración de algún lenguaje (por ejemplo, la oración «Eliot es poeta») para predicar *ser poeta* de Eliot. En términos tractarianos, esa oración como tal es, a pesar de su forma

escrita, un signo proposicional concebido como un hecho lingüístico<sup>2</sup>. Según la lectura de Soames, se trataría de la oración sin interpretar, mientras que la proposición de que Eliot es poeta sería la oración interpretada. En otras palabras, la proposición tractariana es el signo proposicional en tanto que predica *ser poeta* de Eliot. Ahora bien, en la medida en que el signo proposicional es un hecho (T 3.14), la proposición misma debería entenderse como un hecho-en-uso, o algo así. Pero Soames piensa que no es legítima la distinción entre oraciones sin interpretar y oraciones interpretadas, como si análogamente pudiéramos distinguir entre Soames y Soames en tanto que filósofo como entidades diferentes, sino que, por un lado, están las oraciones *simpliciter* y, por otro lado, el *uso* de las oraciones por parte de los sujetos. A este respecto, la proposición de que Eliot es poeta no se identificaría en parte con una oración-tipo, la oración «Eliot es poeta» en tanto que predica *ser poeta* de Eliot; esa proposición se identificaría en parte con un uso-tipo, el uso de la oración «Eliot es poeta» que es predicar *ser poeta* de Eliot. Justamente una teoría de las proposiciones en términos del uso de las oraciones es una genuina teoría cognitivista, dado que usar una oración es llevar a cabo un cierto tipo de *acto*, en este caso, un acto lingüístico. El problema con la teoría del *Tractatus* sería entonces que introduce una distinción ilegítima entre hechos y hechos-en-uso, que es la forma tractariana de distinguir entre oraciones sin interpretar y oraciones interpretadas, en vez de hablar, por un lado, de hechos *simpliciter* y, por otro lado, del uso de tales hechos por parte de los sujetos (Soames 2016, pp. 5–8; 2018, pp. 35–39). Entiéndase bien que el problema no radica en distinguir entre signo proposicional y proposición sino en concebir la proposición como un signo proposicional en tanto que es usado (o proyectado). Wittgenstein debería haber concebido la proposición como cierto tipo de uso (o proyección) de un signo proposicional, lo que no hizo por estar preso de una ontología de la representación en términos de *hechos* y no de actos.

Creo que la lectura de Soames es básicamente correcta, lo que no excluye que también para Wittgenstein haya una noción relevante de uso por parte de los sujetos. Para ver esto mejor, consideremos una proposición relacional tal como la proposición de que Abelardo ama a Eloísa. Como establece P. Hanks (2019, pp. 1375–1376), la distinción entre signo proposicional y proposición

<sup>2</sup> Una oración escrita como «Eliot es poeta», que no parece ser esencialmente distinta de una palabra, encubre el carácter fáctico del signo proposicional, lo que, según Wittgenstein, llevó a Frege a considerar erróneamente las proposiciones como nombres compuestos (T 3.143).

puede explicarse en este caso mediante la distinción entre el hecho de que el nombre «Abelardo» está en cierta relación con el nombre «Eloísa» y el hecho más fino de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa. La relación figurativa, que consiste en esta coordinación de los elementos de la figura/proposición con los objetos (T 2.1514), pertenece a la proposición y es lo que hace de ella una figura (T 2.1523). Téngase en cuenta que a la proposición pertenece todo lo que pertenece a la proyección (T 3.13). Podríamos entonces hablar aquí de predicación en un sentido *objetivo*: por ser el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa, la proposición misma predica *ama a* de Abelardo y Eloísa. Por otra parte, la transformación de un hecho, el signo proposicional, en otro hecho, la proposición, será el resultado del uso que el sujeto hace del signo proposicional, y en particular de los nombres en él, para producir ese segundo hecho. Eso es usar el signo proposicional como proyección de una situación posible (T 3.11), un modo como nos hacemos figuras de los hechos (T 2.1). Hablamos entonces de predicación en un sentido *subjetivo*: por producir el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo esté en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa, el sujeto predica *ama a* de Abelardo y Eloísa. En el primer caso, se trata de la predicación como un *hecho*, el hecho en que consiste la proposición de que Abelardo ama a Eloísa. En el segundo caso, se trata de la predicación como un *acto*, el acto de usar el signo proposicional para producir ese hecho. Las proposiciones pueden concebirse así como tipos de predicación, pero la predicación en el sentido objetivo es distinta de la predicación en el sentido subjetivo. Las proposiciones son tipos de hechos predicativos, no tipos de actos predicativos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> En el contexto de ver las proposiciones tractarianas como tipos de predicación, es muy relevante tener en cuenta la distinción *type-token* que F. Ramsey (1923, pp. 468-469) introdujo en su interpretación del *Tractatus*: una proposición sería un tipo cuyos ejemplares son todos los signos proposicionales que tienen en común, no una cierta apariencia, sino un cierto sentido. Esto implica que la proposición de que Abelardo ama a Eloísa es un tipo de predicación del que solo es un ejemplar, entre otros, el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa. En realidad, habría toda una clase de hechos-ejemplares de esa proposición en los que un ejemplar de «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con un ejemplar de «Eloísa» nombrando a Eloísa. Un hecho lingüístico, una clase de ellos, cuyos constituyentes fuesen los correspondientes nombres del alemán también predicaría *ama a* de Abelardo y Eloísa, y por tanto se trataría de otro(s) ejemplar(es) de la proposición de que Abelardo ama a Eloísa. Esta es una razón por la que podría hablarse de las proposiciones como tipos de hechos predicativos, no como hechos predicativos. No obstante, también

Aunque las proposiciones sean tipos de predicación, parece que puede acomodarse el esquema de equivalencia<sup>4</sup> y, por tanto, esa instancia según la cual la proposición de que Abelardo ama a Eloísa es verdadera si y solo si Abelardo ama a Eloísa. Ciertamente, tanto en el lado izquierdo como en el lado derecho del bicondicional usamos la oración «Abelardo ama a Eloísa» y, sin embargo, la proposición de que Abelardo ama a Eloísa (de la que hablamos en el lado izquierdo) es, en la versión tractariana de la predicación, una entidad lingüística mientras que el estado de cosas tal que Abelardo ama a Eloísa (del que hablamos en el lado derecho), el estado de cosas que se obtiene si la proposición es verdadera, es obviamente una entidad no lingüística. Pero en respuesta a esto podría decirse que, si bien en ambos casos predicamos *ama a* de Abelardo y Eloísa, el contexto del lado izquierdo hace que ahí la oración tenga un uso especial: no se usa la oración, no se lleva a cabo la predicación, para representar el estado de cosas tal que Abelardo ama a Eloísa, como ocurre en el lado derecho, sino para *exhibir* la predicación misma que estamos llevando a cabo.

Sea como sea, téngase en cuenta ahora que a la predicación en una proposición verdadera parece corresponderle la *instanciación* en el estado de cosas (Jespersen 2017, p. 230)<sup>5</sup>. Esto es el resultado de analizar la estructura de los estados de cosas como ya hemos analizado la estructura de las proposiciones como tipos de predicación. Así, la proposición que predica la relación *ama a* de Abelardo y Eloísa es verdadera si y solo si Abelardo y Eloísa instancian la relación *ama a*. Cuando una proposición es falsa, tendremos predicación sin instanciación. Puesto que la predicación y la instanciación son ellas mismas

podría decirse que la proposición de que Abelardo ama a Eloísa, como la proposición que predica *ama a* de Abelardo y Eloísa, es un único hecho predicativo del que los distintos hechos lingüísticos son ejemplares. Coincido en gran medida con la propuesta de Ramsey pero, por simplicidad, seguiré tratando el hecho lingüístico de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa como si fuese la proposición misma de que Abelardo ama a Eloísa (o al menos una de las *proposiciones* que predica *ama a* de Abelardo y Eloísa), y no como si solo fuese un ejemplar de ella.

<sup>4</sup> (E) La proposición de que p es verdadera si y solo si p.

<sup>5</sup> Una distinción entre predicación subjetiva y predicación objetiva es introducida por M. Johnston (2006, pp. 684-685), pero parece que él estaba realmente estableciendo un contraste entre la predicación subjetiva, como definí más arriba, y la instanciación en una *proposición* concebida como el estado de cosas mismo tal que Abelardo ama a Eloísa. Aquí, por el contrario, se trata de establecer un contraste entre la predicación objetiva en una proposición de carácter lingüístico, como definí más arriba, y la instanciación en el estado de cosas mismo tal que Abelardo ama a Eloísa.

*relaciones*<sup>6</sup>, en este caso se trataría de relaciones ternarias porque justamente relacionan o combinan tres elementos, la relación binaria *ama a* con los objetos Abelardo y Eloísa<sup>7</sup>. Mucho necesita decirse aún sobre esta cuestión, pero digamos ahora que si esto es correcto y, por tanto, la predicación y la instanciación son relaciones con la misma *n*-adicidad en cada caso, entonces se satisface el requisito central de la teoría figurativa de la proposición según el cual una proposición debe tener la misma multiplicidad lógica que la situación, o estados de cosas, que representa (T 4.04). Ahora bien, no olvidemos que el hecho predicativo en que consiste la proposición de que Abelardo ama a Eloísa es realmente un hecho lingüístico que, en una primera aproximación, hemos caracterizado como el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación con «Eloísa» nombrando a Eloísa. Es por ser este hecho lingüístico que la proposición predicaría *ama a* de Abelardo y Eloísa. Como es claro, el hecho mismo no involucra directamente la relación binaria *ama a* entre los objetos Abelardo y Eloísa sino alguna otra relación binaria (aún por determinar) entre los nombres «Abelardo» y «Eloísa». Se sigue entonces que también la predicación misma tiene que *realizarse* o constituirse en la proposición mediante otra relación. Más aún, como una relación ternaria que combina la relación *ama a* con los objetos Abelardo y Eloísa, esa predicación tiene que realizarse en la proposición mediante una relación igualmente ternaria que combine cierta relación con los nombres «Abelardo» y «Eloísa». Pues, si dicha relación combinase menos (o más) elementos que la predicación que realiza, no se ve cómo podría tratarse de la proposición que predica *ama a* de Abelardo y Eloísa. En otras palabras, resulta que concebir las proposiciones como tipos de predicación, en el sentido lingüístico del *Tractatus*, introduce un nuevo requisito según el cual la relación que en una proposición realiza determinada predicación debe tener la misma *n*-adicidad que esa predicación.

<sup>6</sup> Para Jespersen (2017, pp. 227, 232, 236-242), sin embargo, la predicación objetiva no es una relación sino una operación consistente en aplicar una función a un(os) argumento(s).

<sup>7</sup> Este trabajo está inspirado en gran medida por algunas ideas de J. L. Zalabardo (2015). Pero mientras él define la *n*-adicidad de una relación de instanciación solo en términos del número de objetos, me parece más adecuado definirla en términos del número de objetos más la relación instanciada por ellos. Así, para Zalabardo en este caso se trata de una relación de instanciación *binaria*, puesto que Abelardo y Eloísa instancian una relación binaria. Para mí, es una relación *ternaria* de instanciación, puesto que combina una relación con Abelardo y Eloísa. Aunque sea menos habitual expresarse así, con mi elección quiero destacar la relación, *ama a* en este caso, como un constituyente más que la instanciación combina con otros constituyentes en el estado de cosas.

Pero, esto significa que aún no hemos caracterizado completamente la proposición de que Abelardo ama a Eloísa como un hecho. El hecho descrito solo como el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación binaria con «Eloísa» nombrando a Eloísa no puede ser la proposición que predica *ama a* de Abelardo y Eloísa, ya que aún falta mencionar la relación ternaria que en ese hecho realizaría la predicación.

A continuación, completaré esta concepción de las proposiciones como tipos de predicación al hilo de exponer la teoría de la predicación que, inspirada en el *Tractatus*, propuso Sellars (1962, 1968, 1979 y 1984). Presentaré primero las ideas de Sellars, en especial su argumento a favor de los predicados, o expresiones predicativas, como símbolos auxiliares. En la tercera sección, defenderé la idea de que la teoría de la predicación del *Tractatus*, con los predicados como símbolos auxiliares, requiere que la relación que en una proposición realiza o constituye determinada predicación sea ella misma una relación de instanciación. Esta conclusión se obtendrá de consideraciones sobre el isomorfismo, o identidad de forma lógica, mediante el cual el *Tractatus* propone cerrar la brecha entre el lenguaje y la realidad. Como resultado de ello, los hechos (tanto lingüísticos como no lingüísticos) tienen que concebirse en términos de la instanciación de propiedades y relaciones, y este es un aspecto en el que Wittgenstein estaría más cerca de alguna versión del platonismo que del nominalismo de Sellars.

## § 2. Los predicados como símbolos auxiliares

La teoría de la predicación de Sellars es la última teoría que D. Davidson (2005, pp. 114–119) examina en la conocida revisión que, comenzando con Platón, hizo de los distintos intentos que, a su parecer, fallaron en explicar la unidad de la proposición. Puede hablarse también del problema del modo de combinación, pues se trata de explicar cómo ciertas palabras logran combinarse en una proposición en vez de conformar una mera lista. Con variaciones poco relevantes a lo largo del tiempo, Sellars plantea el problema de la unidad de la proposición, a nivel lingüístico, en términos de la *dispensabilidad* de las expresiones predicativas en un simbolismo más perspicuo. Partiendo de una proposición de la forma «a, b instancian R», podría ofrecerse un análisis según el cual «instancian», una expresión predicativa, es una expresión funcional con

tres argumentos/nombres<sup>8</sup>. Pero según el análisis lógico-semántico de la teoría de la proposición como una figura de la realidad, las proposiciones solo tienen nombres como constituyentes (T 3.202, 3.21). En una proposición de la forma «a, b instancian R», parecen entonces ser distinguibles cuatro nombres tractarianos («a», «b», «instancian», «R») cuya combinación, considerando la proposición en su versión escrita, vendría dada por una relación de *concatenación* de ese número de *relata*, es decir, de esa *n*-adicidad: en este caso, una concatenación lineal. Por supuesto, «instancian» y «R» serían expresiones predicativas que aquí funcionan semánticamente como nombres de relaciones. Pero resulta que, de acuerdo con ciertas convenciones, podríamos decir igualmente que los objetos a y b instancian R mediante una proposición de la forma «aRb». Sin embargo, esta proposición solo tiene tres nombres como constituyentes («a», «b», «R»), lo que implica que la concatenación lineal es ahora una relación ternaria. Puesto que las proposiciones de la forma «a, b instancian R» y «aRb» dicen lo mismo, o al menos pueden usarse para decir lo mismo, se sigue que «instancian» es una expresión dispensable desde el punto de vista semántico. Ahora bien, puede ser que, bajo cierto análisis, «instancian» sea una expresión semánticamente dispensable incluso en la misma proposición de la forma «a, b instancian R». En este análisis alternativo, solo «a», «b» y «R» serían nombres, mientras que la expresión «instancian» sería un *símbolo auxiliar* cuya función es introducir, por ejemplo, la relación *\_ , \_ están a la izquierda y \_ está a la derecha de «instancian»*. De este modo, «instancian» no funciona ya semánticamente como un nombre de la relación de instanciación, aquí entre a, b y R, sino como un símbolo que no tiene significado alguno (Sellars 1979, pp. 45–47; 1984, pp. 311–313).

Por otra parte, resulta que la combinación de los nombres en la proposición ya no consiste en una concatenación lineal sino en alguna otra relación. En este punto, se presenta una nueva elección para el análisis. Puede optarse por ver la relación *\_ , \_ están a la izquierda y \_ está a la derecha de «instancian»* como un constituyente adicional de la proposición, lo que implica que debe funcionar semánticamente como un *nombre* (cf. Proops 2011, p. 217; MacBride 2018, p. 186). A diferencia de otros nombres tractarianos, esa relación significa algo en

<sup>8</sup> Sellars usa la expresión «ejemplifican» en vez de «instancian», y en general habla de ejemplificación en vez de instanciación, pero es claro que se trata de la misma relación. Por mi parte, aquí he preferido hablar de instanciación para evitar cualquier confusión con la ejemplificación en un sentido distinto que podría sugerir la sección anterior: la ejemplificación como una *tokening relation* entre tipos y ejemplares.

tanto que relaciona ciertos nombres en un hecho lingüístico. Esa relación sería por convención el nombre de la relación de instanciación, aquí entre a, b y R. La proposición «a, b instancian R» tiene entonces cuatro constituyentes («a», «b», «R», *\_*, *\_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»*) cuya combinación vendría dada por una relación de *instanciación* de esa *n*-adicidad: la proposición sería ahora<sup>9</sup>

el hecho de que los nombres «a», «b» y «R» instancian la relación *\_*, *\_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»*.

Justo así es como la proposición «a, b instancian R» representaría el hecho de que los objetos a y b instancian la relación R. Pero, desde luego, cabe un análisis más económico según el cual la relación *\_*, *\_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»* no es un constituyente más de la proposición. La proposición «a, b instancian R» tiene entonces tres constituyentes («a», «b», «R») cuya combinación viene dada por la relación *\_*, *\_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»*: la proposición es

el hecho de que los nombres «a» y «b» están a la izquierda y el nombre «R» está a la derecha de «instancian».

Esta versión más económica explicaría igualmente que la proposición «a, b instancian R» represente el hecho de que los objetos a y b instancian R. Un problema con esta segunda versión es que convierte la relación de instanciación en una relación especial o, más bien, en una entidad misteriosa que no es una relación sino, digamos, un «nexus» inefable, pues, a diferencia de las relaciones como R, no hay ningún constituyente de la proposición que sea un nombre de esa relación (Sellars 1979, pp. 47–48).

Una razón por la que no es fácil decidirse ante esta elección en términos tractarianos es que ninguno de los análisis satisface conjuntamente el requisito

<sup>9</sup> Estrictamente hablando, estoy describiendo solo el signo proposicional, no la proposición, que sería el hecho más fino de que los nombres «a» (nombrando a a), «b» (nombrando a b) y «R» (nombrando a R) instancian *\_*, *\_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»* (nombrando la relación de instanciación). Por simplicidad, a lo largo de esta sección trataré un signo proposicional como si fuese la proposición misma.

de tener la misma multiplicidad lógica (T 4.04) y el requisito de tener la misma forma lógica (T 2.18, 2.2, 4.12). Justamente estos requisitos, en especial el isomorfismo que propone el *Tractatus* para cerrar la brecha entre el lenguaje y la realidad (Stenius 1960, p. 91; Morris 2008, pp. 126–128), conducirán ahora la discusión con la teoría de la predicación de Sellars. A este respecto, hablaré de la relación que combina los constituyentes de una proposición, que debería ser la misma relación que combina los constituyentes del hecho o estado de cosas representado en ella, como si fuese, o al menos determinase, su forma lógica. Pues bien, en el caso del segundo análisis, vemos que el mismo número de constituyentes pertenece a la proposición («a», «b», «R») y al hecho representado en ella (a, b, R). Sin embargo, la proposición y el hecho representado no comparten la forma lógica, pues la relación que combina los constituyentes en la proposición es, como señala Sellars (1962, p. 11), una relación *empírica*, la relación *\_, \_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»*, mientras que la relación que combina los constituyentes en el hecho representado es la relación metafísica de la instanciación. Ocurre, por el contrario, que según el primer análisis la relación de instanciación es la relación que combina los constituyentes tanto en la proposición como en el hecho representado. Pero ahora hay un número distinto de constituyentes en la proposición («a», «b», «R», *\_, \_están a la izquierda y \_está a la derecha de «instancian»*) y en el hecho representado (a, b, R). Ciertamente, no habiendo el mismo número de constituyentes, las relaciones de instanciación tienen distinta *n*-adicidad, y puesto que en este sentido no se trata de la *misma* relación de instanciación, no puede decirse tampoco que haya isomorfismo, o identidad de la forma lógica, entre la proposición y el hecho representado.

Ahora bien, una vez establecida la dispensabilidad de un predicado de instanciación, como un nombre tractariano para la relación de instanciación, puede usarse el mismo argumento para mostrar que los predicados *ordinarios* son dispensables en términos semánticos (Sellars 1968, p. 109; 1979, pp. 49–52). Recordemos que el argumento comenzaba con la idea de que proposiciones de la forma «a, b instancian R» y «aRb» pueden decir lo mismo y, sin embargo, la primera proposición parece tener un nombre adicional. Entonces la expresión «instancian» podía verse como un símbolo auxiliar cuya función es introducir una relación entre los nombres «a», «b» y «R». Pero respecto a una proposición de la forma «aRb», cabe pensar igualmente en la expresión «R» como un símbolo auxiliar cuya función es introducir una relación entre los nombres «a» y «b». Se trata de que «R» ya no es un nombre de la relación R, aquí

entre a y b, sino un símbolo sin significado que introduce, por ejemplo, la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*. El resultado es que la combinación de los constituyentes de la proposición ya no consistirá en una concatenación lineal entre los nombres «a», «b» y «R» sino en alguna otra relación. Como antes, se presenta ahora una elección para continuar con el análisis (Sellars 1979, pp. 54–60)<sup>10</sup>. Si tomamos la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* como un constituyente adicional que funciona semánticamente como el nombre de la relación R, entonces la proposición «aRb» tiene tres constituyentes («a», «b», *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*) cuya combinación vendrá dada por una relación de instanciación de esa *n*-adicidad: la proposición será

el hecho de que los nombres «a» y «b» instancian la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*.

Considerando aún el hecho representado por esta proposición como el hecho de que los objetos a y b instancian la relación R, se seguiría que ambos hechos tienen tanto la misma multiplicidad lógica como la misma forma lógica. En efecto, el mismo número de constituyentes pertenece a la proposición («a», «b», *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*) y al hecho representado (a, b, R), y además la misma relación de instanciación, una relación ternaria, es la relación que combina los constituyentes en ambos casos. Ciertamente, bajo este análisis la relación de instanciación, aquí entre a, b y R, es un «nexus» inefable, dado que ningún constituyente de una proposición de la forma «aRb» funcionaría semánticamente como un nombre de esa relación (Sellars 1962, pp. 12, 24). Pero, según un análisis alternativo más económico, la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* no será un constituyente adicional sino que la proposición «aRb» tiene solo dos constituyentes («a», «b») cuya

<sup>10</sup> En *Naturalism and Ontology*, que es la obra que estoy siguiendo aquí, Sellars (1979, p. 57) considera esta elección respecto a un lenguaje o simbolismo sin predicados (ver a continuación). Por ejemplo, para una proposición de la forma «ab», la elección es sobre el papel de la relación *\_está a la izquierda de\_*: un análisis dirá que esta relación es un constituyente adicional cuya combinación con los nombres «a» y «b» procede mediante una relación de instanciación; otro análisis dirá que ella misma es la relación que combina los nombres «a» y «b» en la proposición. Pero, a efectos de este artículo, era relevante presentar las dos versiones del análisis para una proposición de la forma «aRb», puesto que el primer análisis, que Sellars descartaría, es justamente la versión que propondré para la teoría de la predicación del *Tractatus*.

combinación viene dada justamente por esa relación: la proposición es

el hecho de que el nombre «a» está a la izquierda y el nombre «b» está a la derecha de «R».

Esta proposición podría representar los objetos a y b como combinados de cierto modo R, no como *instanciando* la relación R. Por ejemplo, una proposición de la forma «aRb» podría representar a Abelardo y Eloísa como amándose, no como instanciando la relación *ama a*. A este respecto, el hecho representado por la proposición no involucrará una relación como un constituyente que requiere la instanciación para combinarse con los demás constituyentes, sino como siendo ella misma el modo de combinación. Así, se satisfaría el requisito tractariano de tener la misma multiplicidad lógica, pues el mismo número de constituyentes pertenecerá a la proposición («a», «b») y al hecho representado en ella (a, b). Sin embargo, la combinación de los constituyentes procede en un caso mediante la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* mientras procede en el otro caso mediante la relación R entre dos objetos, lo que significa que, aunque ambas relaciones tienen la misma *n*-adicidad, no habrá isomorfismo entre la proposición y el hecho representado. En un principio podría parecer que, por su simplicidad ontológica, este análisis alternativo está más cerca de las ideas de Wittgentein en el *Tractatus*, pero hemos visto que el primer análisis es el que realmente satisface los requisitos fundamentales mediante los cuales la teoría de la proposición como figura de la realidad cierra la brecha entre el lenguaje y el mundo<sup>11</sup>. Además, la relación de instanciación como forma lógica o modo de combinación resulta ser inefable, como esperaríamos (algo que examinaré más adelante)<sup>12</sup>. Pero Sellars opta por

<sup>11</sup> La idea de explicar la identidad de forma lógica en términos de una misma relación de instanciación fue propuesta por Zalabardo (2015, pp. 51-56), y como una teoría de la predicación es la idea que desarrollaré en la próxima sección.

<sup>12</sup> En el caso del segundo análisis, por el que Sellars optaría, resulta que *todas* las relaciones empíricas son inefables en este sentido. Ningún constituyente de una proposición de la forma «aRb» es un nombre, en sentido amplio, de la relación R: esta relación es expresada, no nombrada, mediante la combinación de los nombres «a» y «b» en la proposición (combinación que viene dada por la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*). En el primer análisis, solo la relación de instanciación, aquí entre a, b y R, es expresada, no nombrada, en este caso mediante la combinación de los nombres «a», «b» y *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* en la proposición (combinación que viene dada a su vez por una relación de instanciación). Para Sellars, el problema está en que, según este análisis, la relación de

el segundo análisis porque esto le permite prescindir de la relación de instanciación y, con ello, del compromiso platónico con las relaciones como *universales* que pueden ser instanciados por particulares. Puesto que las relaciones mismas son modos de combinar objetos (y nombres), no se trata ya de un tipo especial de objetos que, teniendo el carácter de independencia o ‘autosubsistencia’ que es propia de los objetos, puedan a su vez combinarse (o no) con otros objetos mediante la relación de instanciación<sup>13</sup>.

Hasta este punto hemos examinado el argumento de Sellars para concluir que los predicados son *semánticamente* dispensables, en el sentido de que pueden verse como meros símbolos auxiliares. Una última consideración nos llevará más lejos, nos llevará a la conclusión de que los predicados son dispensables aun desempeñando ese pequeño papel auxiliar (Sellars 1962, pp. 8, 13–17; 1979, pp. 49–52). Para empezar, la idea de que proposiciones de la forma «a, b instancian R» y «aRb» pueden decir lo mismo implica que podríamos tener un lenguaje o simbolismo que, sin pérdida de poder expresivo, no

instanciación se convierte en una entidad misteriosa, dado que es la *única* relación que no puede nombrarse. Obviamente, un problema análogo no surge con el segundo análisis porque ninguna relación (empírica) como tal puede nombrarse.

<sup>13</sup> Justamente Sellars (1962, pp. 9, 11-12, 24) se sitúa del lado nominalista en la disputa entre una interpretación realista/platónica (Stenius 1960, Hintikka y Hintikka 1986 y, más recientemente, Morris 2008, pp. 189-193, entre otros) y una interpretación nominalista (Copi 1958, Anscombe 1959 y, más recientemente, Gaskin 2008, pp. 323-325, entre otros) del *Tractatus*. Se trata de determinar si las propiedades y las relaciones son objetos tractarianos, es decir, si figuran o no entre los constituyentes últimos tanto de las proposiciones como de los hechos representados en ellas. Esto equivale a determinar si son o no universales que una relación de instanciación puede combinar con particulares. En varios lugares Wittgenstein consideró las relaciones como objetos (1961, p. 61; Lee 1980, p. 120), lo que es esperable teniendo en cuenta que, como ya advirtió Ramsey (1925, p. 408), los objetos tractarianos tienen un carácter incompleto o *insaturado*, en el sentido fregeano según el cual una función es insaturada (cf. Candlish y Damnjanovic 2012, pp. 86-89; Johnston 2007). En efecto, es central al *Tractatus* la idea de que los objetos son entidades dependientes en el sentido de que no pueden existir sin combinarse con otros objetos (T 2.011-2.0141). Podría insistirse en que las relaciones no pueden ser objetos porque un *objeto* no puede relacionar otros objetos. Pero esa insistencia es arbitraria una vez que los objetos tractarianos ya *no* tienen el perfil ontológico de independencia que podría distinguir un objeto de una relación. En este punto, el análisis que, según acabamos de ver, Sellars descarta es un análisis realista según el cual las relaciones empíricas como *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* son constituyentes últimos de las proposiciones, así como una relación R lo será del hecho representado. Esta interpretación realista va de la mano con la idea de la predicación como instanciación que desarrollaré en la próxima sección. No obstante, seguiré hablando de objetos y relaciones para distinguir los distintos papeles (instanciar *vs.* ser instanciado) que los constituyentes desempeñan en una instanciación.

incluyese proposiciones con la expresión predicativa «instancian». Esa expresión puede verse como un símbolo auxiliar para introducir una cierta relación entre nombres, por ejemplo, la relación  $\_ , \_ están a la izquierda y \_ está a la derecha de$  «instancian», pero podemos, sin usar esa expresión, introducir otra relación, por ejemplo, la relación  $\_ está a la izquierda y \_ está a la derecha de$  «R», para decir lo mismo<sup>14</sup>. Pues bien, cabe pensar en un simbolismo tal que, sin pérdida de poder expresivo, no incluya proposiciones con la expresión predicativa «R» ni, en general, incluya predicado alguno. Supongamos que, entre las proposiciones de ese simbolismo, hay proposiciones de la forma «ab» que consisten en el hecho de que el nombre «a» está a la izquierda del nombre «b»<sup>15</sup>. Parece que, de acuerdo con ciertas convenciones, las proposiciones de la forma «aRb» y «ab» podrían decir lo mismo, o al menos podrían usarse para decir lo mismo. Pues, si, por ejemplo, optamos por el análisis que favorece Sellars, ambas proposiciones tendrán el mismo número de constituyentes («a», «b») combinados por una cierta relación, que en el caso de la proposición «ab» será la relación  $\_ está a la izquierda de \_$ . Más específicamente, parece que ambas proposiciones podrían representar los objetos a y b como combinados de cierto

<sup>14</sup> Haré aquí una precisión que no afecta al desarrollo argumental. En la medida en que Sellars optaría por el segundo análisis de las proposiciones de la forma «aRb», se sigue ahora que, si dicen lo mismo, una proposición de la forma «a, b instancian R» tampoco representará el hecho de que los objetos a y b instancian la relación R. Pero entonces la expresión predicativa «R» no debe funcionar semánticamente como el nombre del *universal* R. Así, puesto que la relación relevante solo debe combinar los nombres «a» y «b», parece que el símbolo auxiliar será «instancian R», que introduce la relación binaria  $\_ , \_ están a la izquierda de$  «instancian R», y por tanto la proposición «a, b instancian R» será

el hecho de que los nombres «a» y «b» están a la izquierda de «instancian R».

Ahora bien, por razones que no puedo explorar aquí, Sellars piensa que cualquier proposición como «a, b instancian R» es equivalente a una proposición como «Que a, b son R es verdadero». Entonces, en la medida en que para Sellars el vocabulario *semántico* no es sobre las relaciones entre el orden lingüístico y el orden real, una proposición como «a, b instancian R» no representa el orden real, en particular, no representa a a y b como combinados de cierto modo R (Sellars 1962, pp. 24-26; 1968, pp. 103-104; 1979, pp. 86-87).

<sup>15</sup> Como es sabido, el Jumblese que Sellars imagina es un simbolismo en el que los nombres se combinan espacialmente de distintas maneras, y también se expresan propiedades o relaciones mediante variantes tipográficas de las letras (cf. Rosenberg 2007, pp. 110-113). No me ocuparé aquí de las peculiaridades del Jumblese.

modo R. Vemos entonces que para decir eso no se requiere ninguna expresión predicativa «R» con la función auxiliar de introducir una cierta relación entre los nombres «a» y «b». Resulta que, sin usar ningún predicado como un símbolo auxiliar, podemos introducir una relación entre los nombres «a» y «b», por ejemplo, la relación *\_está a la izquierda de\_*, para decir eso mismo.

### § 3. La predicación misma como instanciación

Como hemos visto, Sellars renuncia al isomorfismo tractariano porque su concepción de los predicados como símbolos auxiliares le avocaría entonces a alguna versión del platonismo. Ciertamente, su concepción de los predicados como símbolos auxiliares es un giro nominalista por el que una expresión predicativa «R» dejar de ser el nombre de un *universal*, la relación R, instanciable por particulares. Se convierte en un símbolo auxiliar que introduce, por ejemplo, la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»*. Pero ahora no puede comprometerse con el isomorfismo entre una proposición y el hecho representado en ella, pues tendría que explicar esa identidad de forma lógica en términos de una misma relación de instanciación entre universales y particulares: por un lado, se trataría de los nombres «a» y «b» instanciando la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «R»* y, por otro lado, se trataría de los objetos a y b instanciando la relación R. Así, un compromiso con el isomorfismo le llevaría de vuelta a una concepción platónica de las relaciones como universales que justamente su concepción de los predicados evitaba en primer lugar. Esta es la razón, según vimos, de que optara por el análisis alternativo de una proposición de la forma «aRb». Parece entonces que el platonismo es inevitable desde la perspectiva del *Tractatus*.

Sea como sea, parece también que la mejor versión del isomorfismo requiere una concepción de los predicados como símbolos auxiliares. Supongamos, por el contrario, que la expresión «R» funciona semánticamente como el nombre de la relación R. Una primera propuesta de análisis, ya señalada, es que la combinación de los nombres «a», «b» y «R» procede mediante una concatenación lineal. Pero el isomorfismo excluye este análisis, dado que solo en algunos casos la combinación entre los objetos/relación a, b y R podría proceder mediante una concatenación *lineal*, lo que implicaría absurdamente, por ejemplo, que una proposición de la forma «aRb» no puede representar el hecho de que Abelardo ama a Eloísa. Tendríamos entonces que explicar el isomorfismo en términos de una misma relación de instanciación entre los constituyentes de la proposición

y los constituyentes del hecho representado. El problema ahora es que incluso una simple proposición de la forma «aRb» representaría un hecho que involucra instanciaciones de instanciaciones. La relación de instanciación de  $n$ -adicidad que determina la forma lógica común sería tal que, por un lado, se trataría de los nombres «a», «b» y «R» instanciando una relación de concatenación lineal y, por otro lado, se trataría de los objetos/relación a, b y R instanciando una relación de instanciación de  $n-1$ -adicidad. El hecho de que Abelardo ama a Eloísa consistiría realmente en el hecho de que Abelardo, Eloísa y *ama a* instancian una relación de instanciación.

En armonía con estas consideraciones, veamos a continuación de qué manera la teoría de la predicación del *Tractatus* conduce naturalmente al análisis de las proposiciones relacionales que Sellars descartaría. Como un tipo de predicación, la proposición de que Abelardo ama a Eloísa consiste en un hecho predicativo que podemos simbolizar así:

$$\text{Pred}_3(\text{Abelardo, Eloísa, } \_ama a\_).$$

Puede apreciarse que la predicación es ella misma una relación que combina la relación binaria *\_ama a\_* con Abelardo y Eloísa. De acuerdo con cierta observación trivial que planteo en la primera sección, parece que a la predicación en una proposición verdadera le corresponde la instanciación en un hecho o estado de cosas. Así, la proposición que predica la relación *\_ama a\_* de Abelardo y Eloísa será verdadera si y solo si Abelardo y Eloísa instancian la relación *\_ama a\_*. El hecho representado por esa proposición puede entonces simbolizarse de este modo:

$$\text{Inst}_3(\text{Abelardo, Eloísa, } \_ama a\_).$$

Esto significa, obviamente, que una teoría de la predicación, y en particular una teoría de las proposiciones como tipos de predicación, estará comprometida platónicamente con las relaciones como universales instanciables por particulares. Como es claro, la predicación y la instanciación serán relaciones con el mismo número de *relata* (número expresado por el subíndice en la simbolización). Pero hasta este punto no puede hablarse de isomorfismo, dado que la predicación y la instanciación son relaciones distintas entre Abelardo,

Eloísa y *\_ama a\_*. En efecto, la predicación tiene que ser compatible con el hecho de que Abelardo y Eloísa *no* instancien la relación *\_ama a\_*, y para garantizar eso la solución de Wittgenstein es explicar la predicación en términos lingüísticos. Recordemos que el hecho predicativo en que consiste una proposición será realmente un hecho lingüístico, mientras que el hecho representado por esa proposición es un hecho no lingüístico. Por tanto, la predicación deberá realizarse o constituirse a un nivel lingüístico que no tiene equivalente en la correspondiente instanciación. En una primera aproximación, caracterizamos la proposición que predica la relación *\_ama a\_* de Abelardo y Eloísa como el hecho de que «Abelardo» nombrando a Abelardo está en cierta relación binaria con «Eloísa» nombrando a Eloísa. El mero signo proposicional descrito como el hecho de que el nombre «Abelardo» está en cierta relación con el nombre «Eloísa» no podría, sin duda, constituir tal tipo de predicación. Es necesario dar significado a los nombres, como ocurre en la proposición con sentido, para hablar de predicar la relación *\_ama a\_* de Abelardo y Eloísa. Puede verse ahora que esta propuesta ya incorporaba una concepción de los predicados como símbolos auxiliares, pues, considerando que la proposición de que Abelardo ama a Eloísa es una proposición de la forma «aRb», resulta que la expresión predicativa «ama a» no será el nombre de la relación *\_ama a\_* sino un símbolo sin significado que introduce la relación binaria entre los nombres «Abelardo» y «Eloísa» que es necesaria (y suficiente) para tener un hecho lingüístico. Supongamos entonces que esa relación binaria es la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «ama a»*. Ahora bien, adelanté en la primera sección que este análisis, que es justamente el análisis que propondría Sellars, no resulta plenamente satisfactorio. Tendríamos que la proposición de que Abelardo ama a Eloísa es

el hecho de que «Abelardo» (nombrando a Abelardo) está a la izquierda y «Eloísa» (nombrando a Eloísa) está a la derecha de «ama a».

Pero nos encontramos aquí con dos graves problemas en vez de uno solo, como antes. Primero, la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «ama a»* no puede realizar o constituir la predicación en la proposición, ya que el número de constituyentes de la proposición como un hecho predicativo (Abelardo, Eloísa, *\_ama a\_*) y como un hecho lingüístico («Abelardo», «Eloísa») no sería el mismo. La predicación, que en este caso es una relación ternaria, tendría

distinta  $n$ -adicidad que la relación que realiza esa predicación, que en este caso es una relación binaria. Segundo, en la proposición la relación que combina los constituyentes sería una relación empírica, *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «ama a»*, mientras que en el hecho representado se trata de la relación metafísica de la instanciación, por la correspondencia trivial entre predicación e instanciación que hemos considerado, lo que significa que tampoco habría isomorfismo entre la proposición y el hecho representado en ella.

Una propuesta satisfactoria de análisis debe entonces garantizar que la relación que realiza o constituye la predicación a nivel lingüístico, por un lado, tenga la misma  $n$ -adicidad que esa predicación y, por otro lado, sea una relación de *instanciación* que así determine una forma lógica común con la realidad. Esto implica que la predicación será ella misma una relación de instanciación que, por la correspondencia entre predicación e instanciación, tendrá la misma  $n$ -adicidad que la relación de instanciación en el hecho representado. En los términos que hemos estado empleando, la proposición de que Abelardo ama a Eloísa como un hecho lingüístico puede simbolizarse así:

Inst<sub>3</sub>(«Abelardo», «Eloísa», *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «ama a»*)<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Puede verse que la predicación es una relación *múltiple*, puesto que predicar es poner en relación una colección de entidades (Abelardo, Eloísa, *ama a*) a través de una relación de instanciación que a su vez pone en relación otra colección de entidades, en este caso de carácter lingüístico. Por ello he utilizado un simbolismo que está inspirado en la teoría del juicio como relación múltiple que B. Russell propuso. Justamente Hanks (2015, pp. 161-163; 2007) considera la predicación como una relación múltiple entre un sujeto y una colección de entidades. Pero, para él, el juicio mismo es una relación dual entre un sujeto y, por ejemplo, la proposición de que Abelardo ama a Eloísa, que, según la teoría cognitivista de las proposiciones, es el tipo de acto predicativo que el sujeto lleva a cabo. En este sentido, un juicio es tanto una actitud hacia una proposición como una *tokening relation* con esa proposición, pues el sujeto juzga que Abelardo ama a Eloísa como resultado de predicar *amar a* de Abelardo y Eloísa y, por tanto, como resultado de producir un ejemplar [*token*] de esa misma proposición que juzga. En los últimos tiempos, distintos autores han argumentado que la teoría del juicio del *Tractatus* es una teoría del juicio como relación múltiple (Sullivan y Johnston 2018; Johnston 2013; Potter 2009). Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la predicación como instanciación que estoy analizando aquí es, en primer lugar, la predicación *objetiva* que pertenece a la proposición misma como un hecho lingüístico, no la predicación *subjetiva* como un acto (ver la primera sección). En la predicación objetiva, el sujeto no es uno de los *relata*, pues la predicación solo es una relación múltiple entre los constituyentes de la proposición cuya unidad explica. Esa es la razón por la que el sujeto no figura en el simbolismo, a diferencia de lo que ocurre en la teoría de

La relación empírica entre los nombres «Abelardo» y «Eloísa» es ahora un constituyente más de la proposición que, según hemos planteado, funcionará semánticamente como el nombre de la relación *\_ama a\_*. Y entonces esa relación empírica no es suficiente porque no puede explicar la combinación de los constituyentes en el hecho lingüístico. En efecto, la combinación de los constituyentes en la proposición procede mediante una relación de instanciación que tiene la misma *n*-adicidad que la predicación que realiza y, en consecuencia, también tiene la misma *n*-adicidad que la relación de instanciación en el hecho de que Abelardo ama a Eloísa (es decir, en el hecho de que Abelardo y Eloísa instancian la relación *\_ama a\_*). Estamos en definitiva ante la propuesta de análisis de las proposiciones de la forma «aRb» que Sellars descartaría por una motivación nominalista, pues la proposición de que Abelardo ama a Eloísa ahora es

el hecho de que «Abelardo» (nombrando a Abelardo) y «Eloísa» (nombrando a Eloísa) instancian la relación *\_está a la izquierda y \_está a la derecha de «ama a»* (nombrando la relación *\_ama a\_*)<sup>17</sup>.

Una vez alcanzado este resultado, la conclusión es que la teoría de la predicación del *Tractatus*, la teoría de la proposición como una figura de la realidad en clave de una teoría de la predicación, se presenta como una tercera vía entre Sellars y el platonismo: los predicados son símbolos auxiliares y, por tanto, son semánticamente dispensables, justo como pensaba Sellars, pero el isomorfismo

Russell. Además, esto está en armonía, algo que no puedo examinar aquí, con el célebre párrafo 5.542 según el cual una proposición como «A juzga que p» es realmente de la forma «“p” dice que p» (Potter 2009, pp. 220-222).

<sup>17</sup> ¿Qué ocurre ahora con las proposiciones de la forma «a, b instancian R»? Si dicen lo mismo que las proposiciones de la forma «aRb», entonces representarán el hecho de que los objetos a y b instancian la relación R. La combinación de los constituyentes en la proposición procederá entonces mediante una relación de instanciación que combina los nombres «a» y «b» con alguna relación. Supongamos que esta relación binaria es la relación *\_ \_están a la izquierda de «instancian R»*. Esto significa que la proposición «a, b instancian R» será

el hecho de que los nombres «a» y «b» instancian la relación *\_ \_están a la izquierda de «instancian R»*.

entre una proposición y el hecho representado en ella requiere, considerando la correspondencia trivial entre la predicación y la instanciación en el hecho representado, que la predicación misma sea una relación de instanciación o, equivalentemente, que la relación que realiza la predicación a nivel lingüístico sea una relación de instanciación. Los hechos (tanto lingüísticos como no lingüísticos) tienen que concebirse entonces en términos de la instanciación de propiedades y relaciones, lo que a su vez implica concebir las relaciones como universales instanciables por particulares, y en este sentido Wittgenstein estaría más cerca de alguna versión del platonismo que del nominalismo de Sellars.

Terminaré esta sección examinando el carácter inefable de la relación de instanciación. Como hemos visto, puede establecerse convencionalmente que una relación como *\_está a la izquierda y\_ está a la derecha de «ama a»* funcione semánticamente como el nombre de la relación *\_ama a\_*. Pero no hay ningún constituyente de la proposición de que Abelardo ama a Eloísa que tenga la función de nombrar la relación de instanciación, aquí entre Abelardo, Eloísa y *\_ama a\_*, y este es el sentido en el que la relación de instanciación es inefable. Sellars plantea esto como una objeción adicional a la propuesta de análisis que, según he defendido, es propia de la teoría de la predicación del *Tractatus*.

Argumentaré ahora que en tanto que la relación de instanciación es (o determina) la forma lógica de una proposición, que por el isomorfismo es también la forma lógica del hecho representado en ella, hablar de su inefabilidad es otro modo de formular la doctrina tractariana de que la forma no puede representarse (T 2.172–2.174, 4.12–4.121). En particular, propondré la idea de que la relación de instanciación no puede nombrarse so pena de caer en una regresión al infinito que es una versión del regreso de Bradley<sup>18</sup>. Si la relación de instanciación entre Abelardo, Eloísa y *\_ama a\_* pudiera nombrarse, tendría que haber un *constituyente* de la proposición de que Abelardo ama a Eloísa con la función de nombrar esa relación. Supongamos, como es natural en ausencia de otros candidatos, que le asignamos convencionalmente tal función a la misma relación de instanciación, una relación ternaria, entre «Abelardo», «Eloísa» y *\_está a la izquierda y\_ está a la derecha de «ama a»*. Pero entonces la proposición de que Abelardo ama a Eloísa tiene ahora cuatro constituyentes («Abelardo», «Eloísa», *\_está a la izquierda y\_ está a la derecha de «ama a»*, instanciación de *n*-adicidad) cuya combinación procederá mediante

<sup>18</sup> Un argumento distinto, pero conectado con este en algunos puntos, puede encontrarse en la reseña que Ramsey hizo del *Tractatus* (1923, pp. 467-468; cf. Methven 2015, pp. 93-95).

otra relación de instanciación de  $n+1$ -adicidad. Por el isomorfismo entre una proposición y el hecho representado en ella, también el hecho correspondiente tendrá cuatro constituyentes (Abelardo, Eloísa, *\_ama a\_*, instanciación de  $n$ -adicidad) combinados por esta nueva relación de instanciación. En este punto enfrentamos el dilema de elegir entre introducir un nuevo nombre para esta relación o considerarla inefable. Si optáramos por el primer cuerno del dilema, resultaría que el nombre en cuestión es la relación de instanciación de  $n+1$ -adicidad que combina los cuatro constituyentes de la proposición que habíamos identificado hasta ahora, lo que implica que esa relación será un constituyente más cuya combinación con el resto de los constituyentes reclama una nueva relación de instanciación. Pero esta nueva relación de instanciación también será un constituyente del hecho representado que a su vez reclama un nuevo nombre, y así nos vemos involucrados en un regreso al infinito según el cual cualquier proposición comprende un número infinito de relaciones de instanciación (y, por tanto, de nombres en sentido amplio). Este resultado es interpretable igualmente en el sentido de que si una relación de instanciación pudiera nombrarse, entonces no podría ser (o determinar) la forma lógica o el modo de combinación que establece la *unidad* de una proposición, y del hecho correspondiente, puesto que se trataría de un constituyente más que a su vez debe combinarse con los demás constituyentes para obtener una proposición unitaria. Pero cualquier nueva relación de instanciación que pudiera nombrarse fracasaría en esta tarea, y así nunca podríamos alcanzar la unidad deseada. Por otra parte, el segundo cuerno del dilema es claramente insatisfactorio, en la medida en que es arbitrario considerar inefable una relación de instanciación más que otra. Además, la relación de instanciación de  $n+1$ -adicidad que ahora determinaría la forma lógica es inefable, lo que en definitiva arroja el resultado de que la forma lógica es inefable.

En este artículo me propuse interpretar la teoría tractariana de la proposición como una figura de la realidad en términos de propuestas recientes según las cuales las proposiciones son tipos de predicación. Empecé por plantear que, según Wittgenstein, se trataría de tipos de hechos predicativos, no tipos de actos predicativos. El hecho predicativo en que consiste una proposición es realmente un hecho lingüístico, y así establecí que la predicación tiene que realizarse o constituirse a nivel lingüístico mediante alguna otra relación. A continuación, desarrollé la idea de Sellars, inspirada por la teoría de la predicación del *Tractatus*, de que los predicados son símbolos auxiliares y, por tanto, dispensables desde el punto de vista semántico. En particular, esta

idea le lleva a examinar al menos dos posibles maneras de analizar las proposiciones de la forma «aRb», o su equivalente proposicional en un lenguaje sin predicados, decantándose, desde una motivación nominalista, por la versión que prescinde de concebir la forma lógica, o el modo de combinación de los constituyentes, en términos de relaciones de instanciación entre universales y particulares. A este respecto, ya se podía ver que la otra versión del análisis es la que satisface ciertos requisitos fundamentales que establece el *Tractatus* para cerrar la brecha entre el lenguaje y la realidad, en especial, el isomorfismo entre una proposición y el hecho representado en ella. En la última parte, argumenté que la relación que realiza la predicación a nivel lingüístico tiene que ser ella misma una relación de instanciación, trayendo así a la palestra la versión del análisis que Sellars descartó. En efecto, considerando cierta correspondencia trivial entre la predicación en la proposición y la instanciación en el hecho representado, se sigue del isomorfismo tractariano que la predicación tiene que ser esa misma relación de instanciación. Sin duda, esto significa que Wittgenstein estaría comprometido con cierto platonismo acerca de universales instanciables por particulares. Su teoría de la predicación tiene, además, la consecuencia de que la relación de instanciación que determina la forma lógica es inefable, pero terminé mi argumentación mostrando que este resultado está en armonía con la idea tractariana según la cual la forma no puede representarse.

## Reconocimientos

Este trabajo fue realizado gracias al apoyo otorgado por el Gobierno de Chile a través de los Proyectos Fondecyt N° 1230041 y N° 1200002.

## REFERENCES

- ANSCOMBE, Elizabeth (1959). *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus*. Londres: Hutchinson.
- CANDLISH, Stewart y DAMNJANOVIC, Nic (2012). «The *Tractatus* and the Unity of the Proposition». En: *Wittgenstein's Early Philosophy*, editado por José Luis Zalabardo. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199691524.003.0004.
- COPI, Irving (1958). «Objects, Properties and Relations in the *Tractatus*». *Mind*, vol. 67: pp. 145–165.
- DAVIDSON, Donald (2005). *Truth and Predication*. Cambridge Mass.: Harvard University Press. DOI: 10.4159/9780674030220.
- GASKIN, Richard (2008). *The Unity of the Proposition*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199239450.001.0001.
- HANKS, Peter (2007). «How Wittgenstein Defeated Russell's Multiple Relation Theory of Judgment». *Synthese*, vol. 154: pp. 121–146. DOI: 10.1007/s11229-005-0195-y.
- HANKS, Peter (2015). *Propositional Content*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199684892.001.0001.
- HANKS, Peter (2019). «Soames on the *Tractatus*». *Philosophical Studies*, vol. 176: pp. 1367–1376. DOI: 10.1007/s11098-019-01269-1.
- HINTIKKA, Merrill y HINTIKKA, Jaakko (1986). *Investigating Wittgenstein*. Oxford: Basil Blackwell.
- JESPERSEN, Bjorn (2017). «Is Predication an Act or an Operation?». En: *Philosophy and Logic of Predication*, editado por Piotr Stalmaszczyk. Nueva York: Peter Lang.
- JOHNSTON, Colin (2007). «The Unity of a Tractarian Fact». *Synthese*, vol. 156: pp. 231–251. DOI: 10.1007/s11229-006-0002-4.
- JOHNSTON, Colin (2013). «Judgment and the Identity Theory of Truth». *Philosophical Studies*, vol. 166: pp. 381–397. DOI: 10.1007/s11098-012-0046-x.
- JOHNSTON, Mark (2006). «Hylomorphism». *Journal of Philosophy*, vol. 103, num 12: pp. 652–698. DOI: 10.5840/jphil2006103125.
- LEE, Desmond (1980). *Wittgenstein's Lectures. Cambridge 1930–32*. Oxford: Basil Blackwell.

- MACBRIDE, Fraser (2018). *On the Genealogy of Universals. The Metaphysical Origins of Analytic Philosophy*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/oso/9780198811251.001.0001.
- METHVEN, Steven (2015). *Frank Ramsey and the Realistic Spirit*. Basingstoke: Palgrave Macmillan. DOI: 10.1057/9781137351081.
- MORRIS, Michael (2008). *Wittgenstein and the Tractatus*. Londres y Nueva York: Routledge.
- POTTER, Michael (2009). *Wittgenstein's Notes on Logic*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199215836.001.0001.
- PROOPS, Ian (2011). «Logical Atomism in Russell and Wittgenstein». En: *The Oxford Handbook of Wittgenstein*, editado por Oskari Kuusela y Marie McGinn. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/oxfordhb/9780199287505.003.0011
- RAMSEY, Frank (1923). «Critical Notice of the *Tractatus*». *Mind*, vol. 32, num 128: pp. 465–478.
- RAMSEY, Frank (1925). «Universals». *Mind*, vol. 34, num 136: pp. 401–428.
- ROSENBERG, Jay (2007). *Wilfrid Sellars: Fusing the Images*. Oxford: Oxford University Press.
- SELLARS, Wilfrid (1962). «Naming and Saying». *Philosophy of Science*, vol. 29, num 1: pp. 7–26. DOI: 10.1086/287838
- SELLARS, Wilfrid (1968). *Science and Metaphysics. Variations on Kantian Themes*. Londres: Routledge and Kegan Paul.
- SELLARS, Wilfrid (1979). *Naturalism and Ontology*. Atascadero: Ridgeview Publishing Company.
- SELLARS, Wilfrid (1984). «Towards a Theory of Predication». En: *How Things Are. Studies in Predication and the History of Philosophy and Science*, editado por James Bogen y James E. McGuire. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers. DOI: 10.1007/978-94-009-5199-0\_11
- SOAMES, Scott (2014). «Cognitive Propositions». En: *New Thinking about Propositions*, editado por Jeffrey C. King, Scott Soames y Jeff Speaks. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199693764.003.0006
- SOAMES, Scott (2015). *Rethinking Language, Mind, and Meaning*. Princeton: Princeton University Press. DOI: 10.1515/9781400866335.

- SOAMES, Scott (2016). «Propositions, the *Tractatus*, and “The Single Great Problem of Philosophy”». *Crítica*, vol. 48, num 143: pp. 3–19. DOI: 10.22201/iifs.18704905e.2016.215.
- SOAMES, Scott (2018). *The Analytic Tradition in Philosophy, Vol. 2: A New Vision*. Princeton: Princeton University Press.
- STENIUS, Erik (1960). *Wittgenstein’s Tractatus. A Critical Exposition of the Main Line of Thought*. Oxford: Basil Blackwell.
- SULLIVAN, Peter y JOHNSTON, Colin (2018). «Judgments, Facts, and Propositions. Theories of Truth in Russell, Wittgenstein, and Ramsey». En: *The Oxford Handbook of Truth*, editado por Michael Glanzberg. Oxford: Oxford University Press.
- WITTGENSTEIN, Ludwig (1961). *Notebooks 1914–1916*. Oxford: Basil Blackwell.
- WITTGENSTEIN, Ludwig (2003), *Tractatus Logico-Philosophicus*. Segunda edición. Traducción al español de Luis M. Valdés Villanueva. Madrid: Tecnos.
- ZALABARDO, José Luis (2015). *Representation and Reality in Wittgenstein’s Tractatus*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780198743941.001.0001



### **The Theory of Predication in the *Tractatus*: Between Sellars and Platonism**

Wilfrid Sellars advanced a theory of predication which is a version of the theory of the proposition as a picture of reality. In this paper, I will argue that the tractarian theory of predication requires, on the one hand, that predicates are auxiliary symbols (just as Sellars thought) and, on the other hand, that predication itself consists in certain names instantiating a relation, given the isomorphism between language and reality. Thus, Wittgenstein thought on predication in a way which is distinguishable from Platonism by conceiving of predicates as dispensable, but it is also distinguishable from Sellars’s nominalism by conceiving of instantiation relation as indispensable.

**Keywords:** Picture · Isomorphism · Instantiation · Predication.

### **La teoría de la predicación del *Tractatus*: entre Sellars y el platonismo**

Wilfrid Sellars propuso una teoría de la predicación que es una versión de la teoría de la proposición como una figura de la realidad. En este trabajo, argumentaré que la teoría tractariana de la predicación requiere, por un lado, que los predicados sean símbolos auxiliares (justamente como pensó Sellars) y, por otro lado, que la predicación misma consista en que ciertos nombres instancien una relación, dado el isomorfismo entre el lenguaje y la realidad. De este modo, Wittgenstein pensó sobre la predicación de un modo que se distingue del platonismo por concebir los predicados como dispensables, pero también se distingue del nominalismo

de Sellars por concebir la relación de instanciación como indispensable.

**Palabras claves:** Figura · Isomorfismo · Instanciación · Predicación.

---

**JAVIER VIDAL** es Doctor en Filosofía por la Universidad de Oviedo (España), y actualmente se desempeña como Profesor Asociado en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Concepción (Chile). Sus áreas de investigación son la filosofía del lenguaje y la filosofía de la mente, con particular interés en el pensamiento y la referencia de primera persona, las teorías contemporáneas de la proposición y la filosofía temprana de Wittgenstein. Es autor del libro *Significado, comprensión y realismo* (2001) y de artículos en las revistas *Crítica*, *Análisis Filosófico*, *Theoria* y *Tópicos*, entre otras, así como co-editor del libro *Perspectivas sobre la subjetividad* (2020). Actualmente participa como co-investigador en el proyecto Fondecyt 'Metafísica de proposiciones y el contenido intencional', y es el investigador responsable del proyecto Fondecyt 'La teoría del juicio de Wittgenstein en el *Tractatus*'.

**INFORMACIÓN DE CONTACTO | CONTACT INFORMATION:** Departamento de Filosofía, Universidad de Concepción c/ Chacabuco 960, departamento 202, Concepción, 4030000 Concepción, Chile · **iD:** <http://orcid.org/0000-0002-1502-6372>

---

**HISTORIA DEL ARTÍCULO | ARTICLE HISTORY**

Received: 29–November–2022; Accepted: 15–December–2022; Published Online: 31–December–2022

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO | HOW TO CITE THIS ARTICLE**

Vidal, Javier (2022). «La teoría de la predicación del *Tractatus*: entre Sellars y el platonismo». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 11, no. 23: pp. 189-214.

© Studia Humanitatis — Universidad de Salamanca 2022